

SECRETARÍA SECRETARIAL. 10 de octubre del 2022. Informo a la señora Juez que la parte demandante solicito fecha para llevar a cabo remate del bien objeto del proceso, igualmente allega avalúo del mismo. Sírvasse Proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Diez (10) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019-039
Auto 1648

Del avalúo del bien inmueble que se encuentra aprehendido por razón de este proceso y que fuera presentado por la parte demandante, se corre traslado a las demás partes por el término de diez (10) días, para los fines de que trata el numeral 2 del artículo 444 del C. General del Proceso.

De otro lado, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito con arreglo a lo previsto en el artículo 446 de la misma codificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0db5371af013b4f6cc6a53275f52d4fbad77b6e67a2c55936980dd425362f37**

Documento generado en 10/10/2022 04:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>